

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00139 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta ofrecida por la entidad **Comunicación Celular SA Comcel SA – Claro** con respecto a la medida de embargo del salario del extremo ejecutado (Cfr. Archivo 12 Cdo medidas – Exp Digital). Luego, atendiendo a la solicitud de información de límite de la medida, avista el Despacho que por auto del pasado **7 de septiembre hogaño** se omitió este particular (Cfr. Archivo 01 Cdo Medidas – Numeral primero). Razón por la cual, atendiendo al contenido del artículo 599 del C.G.P., la medida previa en mención se limita a la suma de **doscientos millones de pesos (\$200'000.000=)**. Una vez notificada la presente decisión por estados, líbrese el correspondiente oficio por medio de la Secretaría del Despacho ante la entidad referida.

De otro lado, atendiendo a la solicitud de oficios presentada por el extremo activo (Cfr. Archivo 13 *ídem*), se le pone de presente que los mismos ya fueron remitidos por parte de la Secretaría del Despacho (Cfr. Archivo 11 *ídem*).

Como quiera que no existen medidas previas pendientes por ser consumadas, es preciso requerir a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, una vez notificada la presente decisión, proceda a emprender las gestiones necesarias para integrar el contradictorio en debida forma; so pena de proceder a culminar la presente ejecución por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33c105350d93838931125d833863e5e60a8fa31a0967378e6b356877412ab1c**
Documento generado en 29/10/2020 02:03:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>